



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 062-2026-CCO-UNJ

Jaén, 22 de enero de 2026.

VISTOS:

La Resolución N° 001-2024-UNJ-VPA-CFCS, de fecha 04 de enero de 2024; Resolución N° 030-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2024; Resolución N° 203-2024-CO-UNJ, 16 de mayo de 2024; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 612-2025-CCO-UNJ, de fecha 02 de septiembre de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 946-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de diciembre de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026; Memorando N° 2763-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Memorando N° 2766-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025; Memorando N° 2769-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025; Memorando N° 2777-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025; Memorando N° 2791-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Carta N° 001-2025-UNJ-FCS/DATM/AVGB, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra; Carta N° 001-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Responsable y Presidenta de la Comisión de Admisión-Área de Admisión; Carta N° 002-2026-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Responsable de Registros y Asuntos Académico; Oficio N° 005-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por el Director de la Dirección de Gestión Académica; Oficio N° 005-2026-UNJ/FCS, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Oficio N° 001-2026-UNJ-DGACAD-ABC, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Responsable de la Biblioteca Central; Oficio N° 007-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por el Director de la Dirección de Gestión Académica; Oficio N° 030-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Oficio N° 018-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Oficio N° 037-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Acuerdo N° 062-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 062-2026-CCO-UNJ

22-ENERO-2026

Que, con el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: “Los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, a través del Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: “Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)”;

Que, el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante la Resolución N° 001-2024-UNJ-VPA-CFCS, de fecha 04 de enero de 2024, en el Artículo Primero se resuelve APROBAR mediante acto resolutivo la designación de los Jefes de laboratorio del Departamento Académico de Tecnología Médica a partir de la fecha, según el siguiente detalle:

DOCENTE JEFE DE LABORATORIO	LABORATORIO DESIGNADO
Mg. Robert Manuel Pernández Guerrero.	Laboratorio de Tecnología Médica.
Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra.	Laboratorio de Microbiología.
Mg. Adán Joel Villanueva Sosa.	Laboratorio de Anatomía Patológica.
Dr. José Celso Paredes Carranza.	Laboratorio de Anatomía y Fisiología.

Que, con la Resolución N° 030-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2024, en el Artículo Segundo se resuelve DESIGNAR a la Mg. Danette Pintado García, como Responsable de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 23 de enero de 2024;

Que, mediante la Resolución N° 203-2024-CO-UNJ, 16 de mayo de 2024, en el Artículo Tercero se resuelve DESIGNAR al Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA como Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 20 de mayo de 2024;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, se resuelve aprobar el formato denominado: “FORMATO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 062-2026-CCO-UNJ

22-ENERO-2026

Suspensión de Vacaciones, con la finalidad de garantizar el cumplimiento adecuado de responsabilidades administrativas y académicas propias de los cargos en la Escuela Profesional de Tecnología Médica;

Que, con la Carta N° 001-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 05 de enero de 2026, la Responsable y Presidenta de la Comisión de Admisión-Área de Admisión solicita al Responsable (e) de la Dirección de Gestión Académica, que se otorgue la Suspensión de Vacaciones, para atender diversas actividades del Proceso de Admisión 2026-1, dicha Suspensión de Vacaciones es para la Presidenta de la Comisión Permanente de Admisión (M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen), el Secretario de la Comisión Permanente de Admisión (M.Sc. Eco. Luis Rafael Tinedo Saavedra) y para el Vocal de la Comisión Permanente de Admisión (M. Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre). Asimismo, la Suspensión de Vacaciones sería de acuerdo al Formato de Solicitud de Vacaciones Docentes con Cargo Administrativo. Adjuntando los formatos en la cual sustenta la programación de dicha solicitud;

Que, mediante la Carta N° 002-2026-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, el Responsable de Registros y Asuntos Académico comunica al Director de la Dirección de Gestión Académica, que con Memorandum N° 2769-2025-UNJ/DGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos ha programado sus vacaciones del 02 de enero al 24 de febrero de 2026, por lo que, por necesidad de servicios del Área de Registros y Asuntos Académicos solicita la Suspensión de sus Vacaciones de acuerdo al cronograma que se adjunta a la presente, el mismo que debe ser autorizada por Vicepresidencia Académica. Así mismo, señala que tiene encargada la Oficina de la Dirección de Gestión Académica que debe atender en sus trámites administrativos;

Que, a través del Oficio N° 005-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 08 de enero de 2026, el Director de la Dirección de Gestión Académica solicita a la Vicepresidenta Académica, la suspensión de su descanso vacacional, conforme a la normativa vigente, dicha solicitud requiere la autorización expresa de la Vicepresidenta Académica, por lo que, eleva el presente expediente para su evaluación y de considerarlo pertinente la emisión de la autorización correspondiente a fin de garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de los procesos de Admisión, Registros y Asuntos Académicos y Gestión Académica;

Que, mediante el Oficio N° 005-2026-UNJ/FCS, de fecha 08 de enero de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite a la Vicepresidenta Académica, el formatos de solicitud de Suspensión de Vacaciones del Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra;

Que, mediante el Oficio N° 001-2026-UNJ-DGACAD-ABC, de fecha 08 de enero de 2026, la Responsable de la Biblioteca Central solicita a la Vicepresidenta Académica, la Suspensión de sus Vacaciones un día por semana en dicha área, debido a que se requiere de atención y despacho de documentos en el periodo vacacional que le corresponde como Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén, Adjuntando el formato de Solicitud de Vacaciones Docentes con Cargo Administrativo;

Que, con el Oficio N° 007-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 08 de enero de 2026, el Director de la Dirección de Gestión Académica solicita a la Vicepresidenta Académica, la suspensión de las vacaciones de la Mg. Danette Pintado García-Responsable de la Biblioteca Central, debido a la necesidad del servicio institucional en dicha área, así como la continuidad de las actividades propias que se vienen desarrollando, dicha solicitud se requiere de su autorización, por lo que, eleva dicho expediente para su evaluación y de considerarlo pertinente, la emisión de la citada autorización;

Que, mediante el Oficio N° 030-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, los expedientes de los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 062-2026-CCO-UNJ

22-ENERO-2026

Docentes que solicitan Suspensión de Vacaciones con cargo administrativo, por lo que, da el V°B° para la aprobación de dicha suspensión de vacaciones de los Docentes citados en el presente documento;

Que, a través del Oficio N° 018-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración, los expedientes relacionados con el procedimiento de Suspensión de Vacaciones de los Docentes Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas, M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen, M.Sc. Luis Rafael Tinedo Saavedra, M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre, Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, Mg. Danette Pintado García, debido que las suspensiones de dichos Docentes, deberán formalizarse mediante acto resolutivo, conforme a la normativa vigente, por lo que, remite la información respectiva para que ordene a quien corresponda realizar el trámite correspondiente a la alta dirección, para la emisión del acto resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones de los Docentes antes mencionados;

Que, con el Oficio N° 037-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de enero de 2026, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la emisión de acto resolutivo que formalice la suspensión de Vacaciones de los Docentes citados en el presente documento, en virtud del Oficio N° 018-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 003-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 062-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, SUSPENDER las Vacaciones del Mg. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ RIVAS, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 05, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero de 2026; y los días 03, 04, 05, 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 24 de febrero de 2026, previo informe de actividades. SUSPENDER las Vacaciones de la M.Sc. YURIKO SUMIYO MURILLO DOMEN, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 05, 06, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 de enero de 2026; y los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 13, 14 y 15 de febrero de 2026, previo informe de actividades. SUSPENDER las Vacaciones del M.Sc. LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 06, 29, 30 y 31 de enero de 2026; y los días 01, 02, 13, 14 y 15 de febrero de 2026, previo informe de actividades. SUSPENDER las Vacaciones del M.Sc. GINO FERNANDO MONDRAGÓN AGUIRRE, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 05, 06, 07, 08, 09, 26, 27, 28, 29 y 30 de enero de 2026, y los días 01, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2026, previo informe de actividades. SUSPENDER las Vacaciones del Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 05, 06, 08, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026, previo informe de actividades. SUSPENDER las Vacaciones de la Mg. DANETTE PINTADO GARCÍA, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 08, 14, 21 y 28 de enero de 2026; y los días 04, 11, 18 y 25 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme al tenor de la parte resolutive. ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. NOTIFICAR al Mg. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ RIVAS, M.Sc. YURIKO SUMIYO MURILLO DOMEN, M.Sc. LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA, M.Sc. GINO FERNANDO MONDRAGÓN AGUIRRE, Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA, Mg. DANETTE PINTADO GARCÍA y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 062-2026-CCO-UNJ

22-ENERO-2026

las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las Vacaciones del **Mg. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ RIVAS**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 05, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero de 2026; y los días 03, 04, 05, 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 24 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Mg. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ RIVAS	Director de Gestión Académica	05, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero de 2026 03, 04, 05, 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 24 de febrero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER las Vacaciones de la **M.Sc. YURIKO SUMIYO MURILLO DOMEN**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 05, 06, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 de enero de 2026; y los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 13, 14 y 15 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	M.Sc. YURIKO SUMIYO MURILLO DOMEN	Presidente de la Comisión Permanente de Admisión	05, 06, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31 de enero de 2026 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 13, 14 y 15 de febrero de 2026

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPENDER las Vacaciones del **M.Sc. LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 06, 29, 30 y 31 de enero de 2026; y los días 01, 02, 13, 14 y 15 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	M.Sc. LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA	Secretario de la Comisión Permanente de Admisión	06, 29, 30 y 31 de enero de 2026 01, 02, 13, 14 y 15 de febrero de 2026

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPENDER las Vacaciones del **M.Sc. GINO FERNANDO MONDRAGÓN AGUIRRE**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 05, 06, 07, 08, 09, 26, 27, 28, 29 y 30 de enero de 2026, y los días 01, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	M.Sc. GINO FERNANDO MONDRAGÓN AGUIRRE	Vocal de la Comisión Permanente de Admisión	05, 06, 07, 08, 09, 26, 27, 28, 29 y 30 de enero de 2026 01, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2026

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPENDER las Vacaciones del **Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 062-2026-CCO-UNJ

22-ENERO-2026

eficacia anticipada los días 05, 06, 08, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA	Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica	05, 06, 08, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPENDER las Vacaciones de la **Mg. DANETTE PINTADO GARCÍA**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 08, 14, 21 y 28 de enero de 2026; y los días 04, 11, 18 y 25 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Mg. DANETTE PINTADO GARCÍA	Responsable del Área de Biblioteca	08, 14, 21 y 28 de enero de 2026 04, 11, 18 y 25 de febrero de 2026

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Mg. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ RIVAS**, M.Sc. **YURIKO SUMIYO MURILLO DOMEN**, M.Sc. **LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA**, M.Sc. **GINO FERNANDO MONDRAGÓN AGUIRRE**, **Mg. ALEX VILDER GUERRERO BECERRA**, **Mg. DANETTE PINTADO GARCÍA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA-GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE